



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Treinta y Uno de Julio de Dos Mil Ocho.

ASISTENTES	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. VALENTIN SANCHEZ ESCRIBANO
	Concejal	Da. M ^a DEL ROCIO GARCIA SIERRA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	Da. ANTONIA ALMARAZ BARBERO
	Concejal	D. RAUL SERRANO MARCOS

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veintiuna Treinta Horas y en presencia de Seis Concejales del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 29 de Mayo de 2008, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que queda aprobada por unanimidad dicha Acta, y serán transcritas al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

2.- Propuesta para la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2008.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los concejales de la confección del Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2008, tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Decreto 500/90.

Hace constar que a dicho expediente se han incorporado los informes de Secretaría - Intervención previstos legalmente, informando a los Sres. Concejales de las correspondientes partidas.

Examinado su contenido y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Artículo 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local al Pleno del Ayuntamiento, por parte del Sr. Alcalde se efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2008, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	85.510,64
2	Impuestos Indirectos.	20.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	73.043,84
4	Transferencias Corrientes.	160.698,34
5	Ingresos Patrimoniales.	18.053,04
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	91.210,13
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	448.515,99
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	131.645,22
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	161.460,00
3	Gastos Financieros.	6.100,00
4	Transferencias Corrientes.	16.000,00



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	121.290,57
7	Transferencias de Capital.	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	12.020,20
	TOTAL GASTOS. . . .	448.515,99

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el período de exposición pública, no se presentan reclamaciones contra su contenido.

QUINTO.- En este supuesto se insertará el Presupuesto aprobado, resumido por Capítulos en el boletín oficial de la Provincia, remitiéndose simultáneamente copias del mismo a la Comunidad Autónoma y Administración del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.

3.- Propuesta para la aprobación de expediente para Modificación de la Ordenanza Fiscal número 6, Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

El Sr. Alcalde informa a los presentes que, como consecuencia de la entrada en funcionamiento del Centro Provincial de Tratamiento de Residuos de Gomecello y la necesidad de que los residuos procedentes de los municipios que forman la Mancomunidad Cantalapiedra y las Villas a la que pertenece esta Corporación Local se depositen en estas instalaciones, ha dado lugar a un incremento en el Servicio municipal, en concreto de los **2.473,60 €/año** que debía abonar el Ayuntamiento de Aldearrubia a la Mancomunidad por el Depósito y Tratamiento de Residuos durante el año 2007 a los **7.326,33 €/año** que habrá que abonar a partir del año 2009.

Por este motivo se ha iniciado expediente administrativo para proceder a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Número 6, Reguladora de la Tasa Municipal por la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Este expediente contiene una memoria de Alcaldía y se motiva por los hechos señalados anteriormente, encarecimiento que se produce principalmente porque el Centro de Tratamiento de Residuos Provincial llevará a cabo una política de separación y reciclado de los depósitos que se realizan en las instalaciones.

Se hace uso de las facultades que se le concede a esta Corporación Local en base al Artículo 106 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el Artículo 20 en consonancia con los Artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose desde la Alcaldía oportuno y necesario para poder prestar los servicios que son competencia de esta Corporación Local en condiciones óptimas a los vecinos de la localidad, cubriéndose el coste que supone a esta Corporación Local la prestación de los citados Servicios.

El Sr. Alcalde informa asimismo que consta en el expediente toda la documentación y los informes preceptivos exigidos por la legislación vigente, haciendo constar que para la elaboración de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal objeto de expediente se han tenido en cuenta otras exacciones existentes en este Ayuntamiento, los rendimientos, costes previstos, etc.

Después de esta exposición efectuada por el Sr. Alcalde y, teniendo en cuenta la competencia atribuida al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local por el Artículo 22.2e) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

Primero.- Proceder a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Número 6, Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos por los motivos y en los términos señalados en la memoria de Alcaldía que forma parte del expediente administrativo y que se señalan en los antecedentes del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la “Tasa por la prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos”, que figura con el Número 6 de las Ordenanzas Fiscales Municipales vigentes en la localidad, cuya tasa anual por servicio individual a viviendas y otro que se preste será de 45,00 €.

Tercero.- Este acuerdo provisional junto con el expediente deberá exponerse al público durante el plazo de TREINTA DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las reclamaciones que estimen pertinente. Una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia se colocará el correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinto.- De las reclamaciones que se presenten durante el plazo de exposición, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre para su resolución.

Si durante el plazo de exposición no se presentasen reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Producido el acuerdo definitivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente anuncio del acuerdo, junto con el contenido completo de las modificaciones aprobadas de ambas Ordenanzas Fiscales, haciendo constar que contra el acuerdo definitivo los interesados podrán interponer los siguientes recursos según se desprende de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de una disposición de carácter general:



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Autónoma que proceda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (acuerdo definitivo).

El Sr. Alcalde abre el debate del asunto, manifestando los Concejales sus puntos de vista respecto a la propuesta presentada, tras lo cuál se somete a votación la misma, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4.- Propuesta para efectuar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para el nombramiento de Juez de Paz Sustituto.

Visto el contenido del expediente administrativo tramitado en el Ayuntamiento para el nombramiento de **Juez de Paz Sustituto** en relación con el oficio remitido a esta Corporación Local procedente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por el que se insta a esta Corporación Local para que se realicen los trámites legales de cara a efectuar una propuesta de nombramiento de persona vecina de la Localidad de Aldearrubia para ocupar ese cargo durante los próximo cuatro años, puesto que el mandato de la actual finaliza el día 11 de Noviembre de 2008.

Visto que esta Corporación Local, una vez recibido mencionado oficio, ha ordenado la incoación de expediente administrativo para realizar los trámites oportunos de cara al nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz de 1995, habiéndose abierto un período de treinta días hábiles, a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados que cumplan los requisitos establecidos legalmente, solicitasen dicho cargo, acompañando la documentación establecida reglamentariamente.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

Atendido que, durante este plazo concedido, no se han presentado solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, según consta en el expediente mediante certificación expedida por la Secretaria de la Corporación Local, deberá ser el Pleno el que de forma directa proceda a adoptar acuerdo para la propuesta de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Así, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por la legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, previo debate y por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, respetándose así el quórum previsto legalmente, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León a Da. MARIA ISABEL RODERO SERRANO, vecina de la localidad de ALDEARRUBIA, con documento nacional de identidad número 7.843.716-A, para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio para los próximos cuatro años, puesto que cumple con los requisitos señalados en la normativa vigente, Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, sobre todo por lo que se refiere a las condiciones de capacidad e incompatibilidad.

SEGUNDO.- Remitir a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León un certificado del presente acuerdo a los efectos de su nombramiento.

TERCERO.- Notificar el contenido del presente acuerdo al interesado a los efectos de su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Informes de Alcaldía. Ruegos, Preguntas. Control del resto de órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento.

En primer lugar el Sr. Alcalde informa a los Concejales de las obras que se están realizando en la Calle Prado y Calle las Huertas. La primera en la Calle Prado se ejecuta como consecuencia de la concesión de una ayuda directa por parte de la Diputación Provincial de Salamanca y se denomina "Instalación de Tubería de Aguas Pluviales en la Calle Prado" por importe total de 12.000,00 €.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

Esta obra se está ejecutando por la empresa “Construcciones Hermatinsa S.L.”.

Por lo que se refiere a la Renovación de la Red de Abastecimiento en la Calle las Huertas y Fray Luis de León señala que, del Presupuesto inicialmente previsto para su realización, sobran 7.896,00 €, habiéndose negociado con la empresa la realización de la obra de renovación de la red en la totalidad de la Calle las Huertas, puesto que se encuentra en muy malas condiciones. Supone unos 30.000,00 € que, haciendo cuentas con el sobrante antes señalado, se deberá abonar unos 23.000,00 € al contratista que se abonarán en el momento en que exista liquidez suficiente para ello.

Por otra parte se refiere a que la Calle la Ermita tiene muchos problemas con la red de abastecimiento con constantes averías, considerando que sería conveniente acometer esta obra de renovación de tuberías aprovechando el traslado de la maquinaria y los medios por parte de la empresa antes señalada.

En segundo lugar se refiere a que un vecino de Aldearrubia ha realizado una denuncia contra los responsables del Vertedero de Gomecello por posibles filtraciones a la Charca y luego al Río de los líquidos procedentes de esas instalaciones.

Al parecer esos líquidos no proceden del Vertedero, sino que sería de unas instalaciones anejas que dan servicio al personal que trabaja allí.

También se refiere a los olores que se están soportando por parte de los vecinos de Aldearrubia por el funcionamiento del Centro de Tratamiento de Residuos, haciendo constar que se ha dirigido a la persona responsable de las instalaciones para manifestar la correspondiente queja la cuál le ha manifestado que se va a hacer cargo del mismo otra empresa y por tanto podrán al frente a otra personal que deberá ser a la que se dirijan las quejas.

Si persisten los olores después de que se le pongan de manifiesto a los responsables, habrá que mandar un escrito a Medio Ambiente para darle traslado de estos hechos.

Por otra parte señala el Sr. Alcalde que va a hablar con los dueños del Centro de Inseminación de Cerdos porque también produce malos olores, para que adopten las medidas que procedan para evitarlos.

En tercer lugar se refiere el Alcalde al asunto del Aprovechamiento por particulares de los Huertos familiares en parcelas de propiedad municipales. Existe en este tema un poco de descontrol porque no hay un contrato de arrendamiento.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.Tef-Fax: 923.36.31.10

Piensa que sería conveniente acometer este asunto y poner en orden un poco el aprovechamiento por los vecinos, con la firma de un contrato anual y el cobro de unos doce euros por año y por huerto.

Asimismo, tal y como había comentado en el pleno anterior, se refiere a que los dueños del Centro de Turismo Rural de Aldearrubia se han hecho cargo de 15 Huertos familiares que actualmente están libres para poder llevar a cabo la iniciativa de Granja – Escuela como un servicio accesorio al de la Casa de Turismo, en colaboración con el PRODER.

En cuarto lugar informa el Alcalde que se va a solicitar a la Junta de Castilla y León una ayuda para llevar a cabo la dotación de infraestructura deportiva en la Localidad por importe de 30.000,00 €, habiéndose sopesado las necesidades de la población, tras lo cuál se ha llegado a la conclusión que, dado que tiene que ser de nueva construcción, sería una buena idea la dotación de una Pista de Paddel, la cuál se instalará al lado de la pista deportiva.

- En el turno de ruegos y preguntas toma la palabra el concejal D. Raúl Serrano Marcos. Pregunta al Alcalde por el contrato de mantenimiento de los parques, jardines y otras zonas públicas, con la empresa que lo realizó el año anterior.
El Alcalde se refiere a que la empresa del año anterior hizo los trabajos de limpieza y acondicionamiento de las zonas públicas una vez. El mantenimiento no se ha contratado ya que supone un alto coste para esta Corporación Local.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintidós horas Treinta Minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdo. Fidel Montejo Castilla

Fdo. Ana I. Prieto Barbero